



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 285 -2024-GRU-GRI

Pucallpa, 05 JUL. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071-2024-GRU-GRI, de fecha 04 de marzo de 2024; CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 159-2024-GRU-ORA; INFORME N° 082-2024-EJDC-ACI, de fecha 21 de junio de 2024M; INFORME N° 5646-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 21 de junio de 2024; OFICIO N° 5865-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de junio de 2024; demás antecedentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO NUEVA IRAZOLA", integrado por las empresas CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JJT S.R.L y, GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 035-2024-GRU-ORA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - IOARR DE EMERGENCIA: **REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, OBRAS DE ARTE Y PUENTE EN EL(LA) TRAMO DESDE PE 5N (C.F.B KM. 90) CASERIO NUEVA ESPERANZA HASTA CASERIO NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2594051**, por la suma de UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 20/100 SOLES (S/ 1'104,489.20) incluido IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071-2024-GRU-GRI, de fecha 04 de marzo de 2024, se designó al Ingeniero MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA como INSPECTOR DE OBRA en la ejecución de la Obra - IOARR DE EMERGENCIA: **REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, OBRAS DE ARTE Y PUENTE EN EL(LA) TRAMO DESDE PE 5N (C.F.B KM. 90) CASERIO NUEVA ESPERANZA HASTA CASERIO NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2594051**;

Que, con fecha 17 de junio de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el CONSORCIO JJAEN, integrado por JELCH INGENIEROS EIRL y FERNANDEZ BECERRA HATDY JACKSON, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 159-2024-GRU-ORA, para la supervisión de la ejecución de la Obra - IOARR DE EMERGENCIA: **REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, OBRAS DE ARTE Y PUENTE EN EL(LA) TRAMO DESDE PE 5N (C.F.B KM. 90) CASERIO NUEVA ESPERANZA HASTA CASERIO NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2594051**, por la suma ascendente a S/ 82,305.29 (Ochenta y Dos Mil Trescientos Cinco y 29/100 Soles), exonerado de IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 082-2024-EJDC-ACI, de fecha 21 de junio de 2024, el Administrador de Contrato I, solicita a la Entidad se deje sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071-2024-GRU-GRI, de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual se designó al Ingeniero MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA como INSPECTOR DE OBRA en la ejecución de la Obra - IOARR DE EMERGENCIA: **REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, OBRAS DE ARTE Y PUENTE EN EL(LA) TRAMO DESDE PE 5N (C.F.B KM. 90) CASERIO NUEVA ESPERANZA HASTA CASERIO NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2594051**, debido a que el Gobierno Regional de Ucayali y el CONSORCIO JJAEN, integrado por JELCH INGENIEROS EIRL y FERNANDEZ BECERRA HATDY JACKSON, previo procedimiento se selección suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 159-2024-GRU-ORA; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 5646-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 21 de junio de 2024 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 5865-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de junio de 2024;

Que, el Artículo 10°, numeral 10.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en lo referido a la supervisión de la Entidad, establece que "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación";

Que, asimismo, el Artículo 176°, numeral 176.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor"; normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad, debido a que con fecha 17 de junio de 2024, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 159-2024-GRU-ORA, para la supervisión de la ejecución de la Obra – IOARR DE EMERGENCIA: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, OBRAS DE ARTE Y PUENTE EN EL(LA) TRAMO DESDE PE 5N (C.F.B KM. 90) CASERIO NUEVA ESPERANZA HASTA CASERIO NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2594051; por lo que corresponde dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071-2024-GRU-GGR, de fecha 04 de marzo de 2024;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Contrato I y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071-2024-GRU-GGR, de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual se designó al Ingeniero MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA como INSPECTOR DE OBRA en la ejecución de la Obra – IOARR DE EMERGENCIA: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA, OBRAS DE ARTE Y PUENTE EN EL(LA) TRAMO DESDE PE 5N (C.F.B KM. 90) CASERIO NUEVA ESPERANZA HASTA CASERIO NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2594051, por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutorio al "CONSORCIO NUEVA IRAZOLA", integrado por las empresas CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JJT S.R.L y, GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutorio al CONSORCIO JJAEN, integrado por JELCH INGENIEROS EIRL y FERNANDEZ BECERRA HATDY JACKSON, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, al Ingeniero MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA, para los fines que correspondan.

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV.



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región  
Productiva